



VIOLENCIA ECONÓMICA

VIOLENCIA ECONÓMICA COMO MANIFESTACIÓN DE VIOLENCIA DOMÉSTICA

¿Qué es la violencia económica?

La Ley Núm. 54-1989, conocida como la “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, reconoce la violencia económica como una de las manifestaciones de la violencia doméstica. La define como toda conducta que se ejerce contra una persona con el propósito de:

- dañar, perjudicar, o disminuir su capacidad financiera tanto en el presente como en el futuro
- afectar su estabilidad económica y su seguridad habitacional y de vivienda a través de amenazas, intimidación, fraude, restricción o privación de acceso o uso de cuentas, activos, información financiera, tarjetas de identificación o crédito, dinero o asistencias gubernamentales
- ocultarle información relacionada con el pago de renta o hipotecas, o de procesos de desalojos forzosos
- ejercer influencia indebida en su comportamiento o decisiones que tengan impacto en sus estatus financiero y económico
- interferir en su relación o desempeño laboral o en su negocio propio
- usar indebidamente los recursos económicos de la persona, incluido el dinero, los activos (bienes o derechos de valor monetario) y el crédito para beneficio propio
- impedir el acceso a cursos formales de estudios para perjudicar su desempeño académico

Cualquier persona podría ser víctima de este tipo de manifestación de violencia doméstica, sin importar su sexo, estado civil, orientación sexual, identidad de género o estatus migratorio.

¿Por qué se considera la violencia económica como una manifestación de la violencia doméstica?

La violencia económica es considerada como una de las manifestaciones de la violencia doméstica porque la parte agresora utiliza el abuso económico como una herramienta para ejercer poder y control sobre la otra parte. A través de una serie de conductas, le mantiene en una situación de desventaja y, en ocasiones, sin recursos. Esto puede afectar su salud mental y emocional, y le dificulta salir de la relación abusiva.

La violencia económica puede darse como un acto individual o como parte de otras manifestaciones como el maltrato físico y/o psicológico, las amenazas, la violencia sexual, entre otras. Asimismo, puede darse durante una relación o luego de la separación como herramienta para mantener el control sobre la persona. Por ejemplo: retener sin razón las pensiones alimentarias, esconder bienes, dejar de pagar la hipoteca, entre otras.

¿Cuáles son algunos de los actos que se podrían considerar como violencia económica?

A continuación, algunos ejemplos de acciones o dinámicas mediante las cuales se puede manifestar el abuso económico o financiero en el contexto de la violencia doméstica. Es importante destacar que las manifestaciones de poder y control económico continúan evolucionando conforme avanza la tecnología.

Control económico

- Controlar de manera absoluta las cuentas bancarias, sueldos y ganancias.
- Ocultar información sobre las cuentas bancarias y los ingresos.
- Retener o confiscar dinero en efectivo o tarjetas de crédito o débito, incluyendo beneficios sociales, tales como PAN, TANF, entre otros programas.
- Ejercer una supervisión constante e intimidante sobre las transacciones económicas que realiza la otra persona en el diario vivir, obligándole a entregar recibos o corroborando transacciones de forma digital.
- Establecer una mensualidad, cuota o estipendio económico limitado para atender sus necesidades, que debe ser respetado.
- Cerrar o congelar cuentas conjuntas sin informar o sin el consentimiento de la otra persona.
- Eliminar a la persona como autorizada en cuentas o beneficios comunes (seguros o planes de pensión), sin su autorización ni consentimiento.
- Usar la identidad de la pareja para abrir cuentas, tarjetas de crédito o contratar servicios sin su consentimiento.
- Forzar a firmar documentos financieros (por ejemplo, préstamos de hipoteca, préstamos de auto, tarjetas de crédito, mueblerías, entre otros) bajo engaño o intimidación.

Amenazas

- Amenazar con suspender servicios esenciales, tales como:
 - servicios de energía eléctrica
 - servicio de agua potable
 - celulares
 - plan médico
 - mensualidad de la educación de menores de edad
- Amenazar con retener los pagos de:
 - pensión alimentaria de los y las menores de edad en común
 - energía eléctrica y agua potable
 - renta o hipoteca de la vivienda
 - beneficios sociales (PAN, TANF, entre otros programas)
 - cualquier otra cuenta (obligación) que afecte la estabilidad financiera de la víctima
- Condicionar el acceso a recursos financieros con obediencia o sumisión.
- Utilizar el miedo a no tener acceso a recursos financieros o no cumplir con compromisos económicos.

Interferencia o sabotaje laboral

- Obstaculizar el conseguir o mantener empleo prohibiéndole a la otra parte ir a entrevistas o cumplir con sus compromisos laborales.
- Afectar el desempeño laboral, al comunicarse por cualquier medio o acudir personalmente al lugar de trabajo de la otra parte con el propósito de interrumpir sus labores o afectar su reputación profesional.
- Provocar ausencias injustificadas de la otra persona al trabajo con el fin de que se afecte su evaluación de desempeño.
- Controlar los métodos de transportación para que no pueda llegar al trabajo o cumplir con sus labores.
- Afectar la reputación con sus empleadores(as) o clientes(as).
- No permitir que la otra persona acuda a sus actividades académicas, tales como cursos, prácticas, conferencias, entre otras, con el fin de que se afecte su desempeño académico.